

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA DISTRIBUCION DE FINANCIACION RECOGIDA EN LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DE 1 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANTABRIA

Vista la Resolución de la Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación de 1 de octubre de 2025, por la que se convocan SUBVENCIONES EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANTABRIA, de conformidad con la Orden DES/04/2025, de 11 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 33, de fecha 18 de febrero de 2025, por un importe total máximo estimado de 450.364,85 €, siendo las ayudas cofinanciadas con fondos FEADER en un porcentaje del 43 % del gasto público subvencionable (193.656,88 euros), de acuerdo con el Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC) 2023-2027 de España (intervención 6871.03), en un 20 % por la Administración General del Estado (90.072,97 euros) y en un 37 % por la Comunidad Autónoma (166.635 euros), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, según la autorización del compromiso de gasto de carácter plurianual con tramitación anticipada N° 2025/GA/34 (2025/536):

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CCAA (37%)
2026	05.06.456C.762.02	125.000,00 €
2026	05.06.456C.772.02	41.635,00 €

Vista la Ley 4/2026, de 28 de abril, de presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026, por la cual la aplicación presupuestaria 05.06.456C.762.02, pasa a ser la 05.06.456C.762.08.

Vista la propuesta definitiva de aprobación en relación con la convocatoria de subvenciones en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, suscrita por el Director General de Montes y Biodiversidad, de fecha 30 de julio de 2026, proponiendo transferir crédito de la aplicación presupuestaria 05.06.456C.772.02 a la aplicación 05.06.456C.762.08, con objeto de adecuar la financiación a las necesidades reales de ejecución de la convocatoria y a la insuficiencia de solicitudes en determinada línea.

Visto lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, así como en los artículos 58.4 y 58.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y atendiendo al carácter estimativo de la distribución del crédito de la convocatoria.

Visto el informe fiscal de Intervención.

RESUELVO

1. Aprobar el reajuste y modificación de la distribución de la financiación de la Resolución de la Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación de 1 de octubre de 2025 por la que se convocaban **SUBVENCIONES EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANTABRIA**, modificando el régimen financiero de anual a plurianual y redistribuyendo 36.085,00 € de la aplicación presupuestaria 05.06.456C.772.02, a la aplicación presupuestaria 05.06.456C.762.08, con objeto de adecuar la financiación a las necesidades reales de ejecución de la convocatoria y a la insuficiencia de solicitudes en determinada línea, quedando la financiación para el ejercicio 2027 según la autorización del compromiso de gasto de carácter plurianual 2026/GA/21 (2026/291), de la siguiente manera:

Firma 1: **02/09/2026 - María Jesus Susinos Tarrero**

CONSEJERA-C. DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

CSV: A0600A600x9Q4CO7pRJQxwhmoeTzJLYdAU3n8j



ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CCAA (37%)
2027	05.06.456C.762.08	161.085,00 €
2027	05.06.456C.772.02	5.550,00 €

Las ayudas serán cofinanciadas con fondos FEADER en un porcentaje del 43 % del gasto público subvencionable (193.656,88 euros), de acuerdo con el Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC) 2023-2027 de España (intervención 6871.03), siendo cofinanciada la parte restante en un 20 % por la Administración General del Estado (90.072,97 euros)

2. Autorizar un gasto con carácter definitivo por importe de 166.635,00 €, el cual se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2027:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
05.06.456C.762.08	161.085,00 €
05.06.456C.772.02	5.550,00 €

3. Liberar de las aplicaciones presupuestarias 05.06.456C.762.08 y 05.06.456C.772.02 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026, la cantidad de 125.000,00 € y 41.635,00 €, respectivamente.

4. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas.

La publicación no implicará apertura de un nuevo plazo de solicitudes ni reinicio de cómputo de plazos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

Cumplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: **SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y BIODIVERSIDAD E INTERVENCIÓN.**

Santander, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fdo.: María Jesús Susinos Tarrero.

